



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 4/15.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

MIEMBROS:

D. Antoni Lluís García Sanz,
D.T. de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio
Climático y Desarrollo Rural

D. Miguel Barrachina Ros,
Diputado de Hacienda y Vicepresidente 1º de
la Diputación de Castellón.

D. Antoni F. Gaspar Ramos,
Diputado de Hacienda y Vicepresidente 2º de
la Diputación de Valencia.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,
Ayuntamiento de Teresa.

Dª Manuela Segura López,
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENCIÓN:

D. Mª Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. Joan Piquer Huerga, Gerente del
Consortio.

D. José Francisco Fabra Castillo,
Responsable de Contratos del Consorcio.

D. Josep Guaita Agut, Jefe de la Sección
Medio Ambiente.

EXCUSAN ASISTENCIA:

Dª María Diago Giralaldós, Vicepresidenta 1ª
y D.G. de Cambio Climático y Calidad
Ambiental.

D. Mario Ángel García Báscones,
Vicepresidente 1º y Diputado de
Sostenibilidad de la Diputación de Castellón.

D. Josep Vicent Bort Bono, Diputado del
Área de Medio Ambiente de la Diputación
de Valencia.

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2015.
4. Contrato menor para la realización de una asistencia técnica para la descripción y valoración de la situación de la concesión de gestión de RCD's y voluminosos.
5. Revisión de precios gestión consorciada de ecoparques.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Secretario justifica la urgencia de la sesión basándose en la necesidad de la aprobación de los expedientes antes de la finalización del presente ejercicio y que dadas las fechas no queda mucho tiempo. No obstante, puntualiza que con respecto al régimen de convocatoria establecido en los Estatutos del Consorcio en ocho días hábiles para las sesiones ordinarias, es un plazo que en muchas ocasiones es complicado cumplirlo, por lo que se tiene previsto en la próxima modificación de Estatutos cambiar este plazo y fijarlo en dos días hábiles que es el establecido en el régimen general de convocatorias de las entidades locales.

Se aprueba, por unanimidad, la ratificación de la urgencia de la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de la Comisión de Gobierno del Consorcio número - 3/15 de 7 de octubre de 2015, se aprueba, por unanimidad.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2/2015.

El Sr. Secretario da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo y a continuación se suceden una serie de intervenciones:

La Sra. Interventora explica que la modificación presupuestaria se financia con bajas de partidas de gasto y se suplementa la partida del capítulo 2 de "Gastos corrientes en bienes y servicios", e indica que las justificaciones de las revisiones aparecen en el informe técnico.

El Sr. Responsable de contratos interviene para aclarar que las tarifas abonadas al concesionario de este Consorcio están basadas en una doble entrada, por una parte a final de año se regularizan las tarifas aplicadas en función de las toneladas de residuos realmente tratadas. Y el otro concepto resulta de la aplicación de la fórmula de revisión de precios del contrato según unos índices que se publican anualmente por el INE. Este contrato desde que se inició en diciembre del 2010, no ha sido revisado su precio, entre otras cosas, porque el propio concesionario tampoco lo ha solicitado. Además también quedaba pendiente una deuda con el concesionario, consistente en parte del tratamiento de residuos externos al Consorcio y se quedó un 20% a expensas de que la revisión se produjese. Como consecuencia de todo esto, hay un saldo a favor del concesionario de 874.395,84 €,



AREA DE GESTIÓN 2

que es el importe por el que se propone la modificación, para proceder a su abono. Con todo esto, se dejaría el contrato actualizado hasta finales de 2014.

La Sra. Interventora de lectura de la parte dispositiva del acuerdo e indica que el tiempo va muy justo pero con el suficiente para que la empresa pueda facturar, antes de que finalice el presente ejercicio.

El Sr. Presidente interviene para matizar que la financiación de esta modificación procede de la partida consignada en el presupuesto para pagar a los ayuntamientos, que tienen ecoparque, el vuelo y el suelo de estas instalaciones. En este ejercicio esta tramitación ha sido imposible llevarla a cabo por varias razones, por la celebración de elecciones por una parte y por otra porque no se han gestionado los pertinentes convenios entre cada municipio o mancomunidad con el Consorcio, que deberían haberse solicitado por parte de las entidades que tengan dichas instalaciones. No obstante, la partida no está agotada.

La Sra. Interventora explica que los saldos de esas partidas pasarán a remanente porque no se van a poder reconocer en este ejercicio.

Se producen varias intervenciones para cuestionar, si estas asignaciones volverán a estar en el Presupuesto del próximo ejercicio 2016 y sobre si las bajas no se podrían haber hecho con cargo a remanente.

La Sra. Interventora contesta afirmativamente a la primera cuestión planteada, pero que no puede determinar si en los créditos iniciales del presupuesto o a través de una posterior modificación presupuestaria. Con respecto al segundo planteamiento, aclara que son partidas que no se pueden ejecutar en este ejercicio dadas las fechas en las que nos encontramos.

Por otra parte, se solicita aclaración sobre los residuos externos que recibe la planta de tratamiento y por los cuales se ha de pagar al concesionario.

El Sr. Responsable de contratos le explica que la capacidad de la planta de tratamiento de Algimia de Alfara es superior a las entradas que el propio Consorcio tiene. Si se aumentan el número de toneladas a tratar, el precio por Tn resulta más económico para el Consorcio. Ante esta circunstancia al Consorcio le interesa ir siempre al máximo de funcionamiento de la planta. Por ello, cuando el Consorcio de Valencia Nord, propuso traer sus residuos a la planta de Algimia de Alfara, porque no tenía sus instalaciones finalizadas, se firmó un convenio en el que ellos pagaban una parte al concesionario y el resto hasta la tarifa global nuestro Consorcio. Es decir, el Consorcio pagaba una parte pero se ahorra mucho dinero por otro lado. Y ese 20% se quedó pendiente en concepto de garantía para ver como finalizaba todo el proceso.

Finalizadas las intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Estudiada la memoria del Gerente donde se analizan las nuevas necesidades y vista la ejecución del presupuesto actualmente en vigor es necesario realizar una serie de gastos.

El motivo de este expediente de modificación de créditos es suplementar dentro del capítulo II, de Gastos corrientes en bienes y servicio, la aplicación 1623-22790 “Servicio de valorización y eliminación de residuos urbanos”, en 874.395,85 €, para poder proceder a la regularización de las TN realmente gestionadas, y realizar la revisión de precios del contrato.

Por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a Junta de Gobierno para aprobación.

Financiación

La financiación se realizará con cargo a bajas en el presupuesto de Gastos del Consorcio.

La Presidencia del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zona III-VIII (AG2), propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Junta de Gobierno, para su aprobación.

La Comisión de Gobierno, por _____, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Proponer a la Junta de Gobierno la aprobación del expediente N°-2/2015 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zona I, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

PROGRAMA ECONOMICO APLICACIÓN IMPORTES

1623 22790	SERVIC. DE VALORIZ. Y ELIMINAC. RESID. URBANOS	874.395,84 €
------------	--	--------------

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	874.395,84 €
TOTAL AUMENTOS.....	874.395,84 €

FINANCIACIÓN

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

1623 62310	ADQUISICION SUELO Y EDIFICACION GILET	88.951,97 €
1623 62320	ADQUISICION SUELO Y EDIFICACION ESTIVELLA	55.220,28 €
1623 62330	ADQUISIC. SUELO Y EDIFICAC. QUARTLES VALLS	72.751,56 €
1623 62340	ADQUISIC. SUELO Y EDIFICAC. ALGIMIA ALFARA.	58.801,57 €
1623 62110	ADQUISICIÓN SUELO NULES	221.550,62 €
1623 62120	ADQUISICION SUELO VALL D'UIXO	216.534,81 €
1623 62130	ADQUISICIÓN SUELO ALMENARA.	68.639,80 €
1623 62140	ADQUISICION SUELO Y VUELO SONEJA	93.945,22 €

TOTAL FINANCIACION	874.395,84 €
---------------------------	---------------------

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Castellón y Valencia, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

4.- CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA CONCESIÓN DE GESTIÓN DE RCD'S Y VOLUMINOSOS.



AREA DE GESTIÓN 2

Interviene el Sr. Secretario para informar que la concesión de gestión de RCD's y voluminosos, es un contrato que ha presentado dificultades en cuanto a su cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria. Así pues, el contrato menor de asistencia técnica se plantea con el objetivo de que lleven a cabo un diagnóstico para una posible resolución del contrato.

El Sr. Presidente pregunta si conocen la problemática de la empresa adjudicataria, informando que no han cumplido con lo que tienen adjudicado y se está planteándose el rescindir el contrato con ellos.

El Sr. Secretario aclara que la resolución del contrato va pareja a una liquidación del mismo, entonces esta liquidación es la que se plantea en este contrato de asistencia.

Finalizadas las intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el contrato suscrito entre la mercantil GRB SL y el Consorcio de residuos III-VIII (AG2), para la valorización y eliminación de residuos de construcción y demolición y residuos voluminosos en el ámbito geográfico del Consorcio.

Vista la memoria de necesidades redactada por el Sr. Gerente del Consorcio, así como el informe favorable a la formalización de un contrato menor con la mercantil CAR ENGINYERIA CIVIL, S.L.P. para la realización de una asistencia técnica para evaluar la situación actual del contrato, tanto en lo referente a las instalaciones afectas al mismo como a su situación administrativa para el correcto desempeño del servicio contratado.

Vista la existencia de consignación presupuestaria y en virtud de lo establecido en los artículos 10, 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Existiendo crédito presupuestario suficiente en el presupuesto 2015 en vigor, según RC nº 220150000324 de 17/11/2015.

Considerando que el art. 10 de los estatutos del consorcio, que establece en su apartado b) que entre las atribuciones de la Comisión de Gobierno está “la contratación de obras, servicios, suministros y asistencia técnica, con excepción de la contratación del servicio de valorización y eliminación de residuos sólidos urbanos.

A tenor de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por _____, acuerda:

Primero.- Contratar con la mercantil CAR ENGINYERIA CIVIL, S.L.P. (CIF B12659736) la realización de una asistencia técnica para evaluar la situación actual del contrato de gestión de RCD's y Voluminosos, tanto en lo referente a las instalaciones afectas al mismo como a su situación administrativa para el correcto desempeño del servicio contratado, por el precio de 13.206 €, más 2.773,26 € de IVA, resultando un importe de contrato de 15.979,26 € (21 % IVA incluido).

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la mercantil CAR ENGINYERIA CIVIL, S.L.P., por importe de 15.979,26 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22706 del vigente Presupuesto, número de operación de RC 220150000324 de 17/11/2015.”

5.- REVISIÓN DE PRECIOS GESTIÓN CONSORCIADA DE ECOPARQUES.

Interviene el Sr. Gerente para informar que la dotación presupuestaria para gestionar esta propuesta, se tramitó en el expediente de modificación presupuestaria 1/2015, procedente de

remanentes. Lo que se propone es, previa solicitud del contratista y según los índices de precios oficiales publicados por el INE, aprobar el coeficiente de revisión de precios. Aclara que hay una parte del precio que ya está actualizado y que se aprobó por Junta de Gobierno de finales de mayo de 2015 cuando se acordó la adecuación de la red global de ecoparques.

La Sra. Interventora da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

Finalizadas las intervenciones, se somete al asunto a votación aprobándose, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud presentada por Reciclados Palancia Belcaire (en adelante RPB SL), en relación con la revisión de precios de la gestión consorciada de ecoparques, de 02/07/2015, nº de registro de entrada 2015-E-C3V1-59, para el ejercicio 2015.

Visto el contrato suscrito entre RPB SL, como concesionaria de la red global de ecoparques del Consorcio y el Consorcio de residuos III-VIII (AG-2).

Visto el inicio de la gestión consorciada de la red global de ecoparques, el 1 de enero de 2.014. El precio global de la gestión consorciada, inicial, del ejercicio 2014, es de 2.542.605 €/año (10 % IVA incluido).

Visto el informe favorable en relación con la solicitud de revisión de precios presentada por RPB SL, de 3 de julio de 2015, emitido por la Gerencia del Consorcio y el Responsable de contratos. El índice de revisión de precios, según la fórmula polinómica del contrato, es del 9,8 %, para el ejercicio 2015 (índices diciembre 2011 – diciembre 2014). Siendo, por tanto, el nuevo precio revisado, de $2.542.605 \text{ €/año} \times 1,098 = 2.791.780,29 \text{ €/año}$ (10 % IVA incluido).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de 20/05/2015, de modificación del contrato de concesión de obra pública, que establecía, entre otros, un importe adicional para el precio de la red global de ecoparques de 128.090,12 €/año (10 % IVA incluido).

Vista la disponibilidad de crédito presupuestario en la aplicación 1622.22791 del vigente presupuesto 2015 en vigor, según expediente de modificación de créditos aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos de 20/05/2015, actualmente en vigor, en el que figura, con el informe favorable de la Gerencia y la Intervención del Consorcio, un suplemento de créditos presupuestarios en la aplicación 1622.22791 “Gestión de ecoparques”, por importe de $2.542.605,04 \times 0,098 = 249.175,29$ euros/año para la revisión de precios de la red de ecoparques, así como del 50 % de 2015 de la modificación del contrato de ecoparques (cuyo importe sería de 64.045,06 €/año), figurando un suplemento de crédito presupuestario de $249.175,29 \text{ euros/año} + 64.045,06 \text{ €/año} = 313.220,35 \text{ €}$, siendo el crédito total disponible en la aplicación $2.791.780,29 \text{ euros/año} + 64.045,06 \text{ €/año} = 2.855.825,35 \text{ euros/año}$.

Vistas las atribuciones que los Estatutos del Consorcio, confieren a la Comisión de Gobierno del Consorcio.

Por todo lo anteriormente expuesto, con el conforme de Intervención, la Comisión de Gobierno, por _____, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el canon aplicable a la revisión de precios solicitada, fijándolo en 2.537.982,08 €/año más el 10 % de IVA que asciende a 253.798,21 €, siendo el total del importe anual revisado de 2.791.780,29 €/año, siendo el % de revisión de un 9,8 %. Importe al que se añade,



AREA DE GESTIÓN 2

el importe anual aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio de 20/05/2015 de modificación de la red global de ecoparques, sin revisión de precios para el ejercicio 2015, de 116.445,56 €/año más el 10 % de IVA que asciende a 11.644,56 €/año, siendo el total de 128.090,12 €/año, en vigor desde el 17/07/2015. De tal modo que, para el periodo desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, el canon total anual máximo es de 2.791.780,29 €/año + 0,5 x 128.090,12 €/año = 2.855.825,35 €/año, 10 % IVA incluido. Fijándose el nuevo canon anual (para el año completo de doce meses) en 2.919.870,41 euros IVA incluido, a razón de 243.322,53 euros mensuales.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, a favor de la mercantil Reciclados Palancia Belcaire SL (CIF B-12676326), agente del servicio público concesionaria de la gestión de la red de ecoparques del consorcio, por el importe de 249.175,29 euros, 10 % IVA incluido, como regularización de la revisión de precios del periodo 1 enero 2.015 -31 de diciembre de 2.015, basados en los precios aprobados, correspondiente a las facturas de gestión de la red de ecoparques consorciada, dentro de la aplicación presupuestaria 1622.22791 del presupuesto 2015 en vigor.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto, a favor de la mercantil Reciclados Palancia Belcaire SL (CIF B-12676326), agente del servicio público concesionaria de la gestión de la red de ecoparques del consorcio, por el importe máximo de 64.045,06 euros, 10 % IVA incluido, como regularización del importe de la modificación del contrato de la red global de ecoparques aprobado por la Junta de Gobierno de 20/05/2015, para el periodo 1 de Julio 2015 – 31 de diciembre 2015, basados en los precios aprobados, correspondiente a las facturas de gestión de la red de ecoparques consorciada, dentro de las aplicación presupuestaria 1622.22791 del presupuesto 2015 en vigor.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria RPB SL.”

No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las once horas del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve

